



El Supremo anula condena por delito de maltrato animal a hombre que golpeó a su perro

La Sala II del Tribunal Supremo **ha absuelto de delito contra la fauna (maltrato animal)** a un hombre que golpeó a su perro después de que éste le provocase heridas en los nudillos de una mano, al considerar que no concurrió el ‘menoscabo grave de la salud’ del animal que requiere el [Código Penal](#) o una actuación cruel por parte del dueño.

El Supremo ha examinado en la sentencia el alcance que debe darse a la expresión ‘menoscabo grave de la salud’ consignada en el **artículo 337.1 del Código Penal** para estos delitos, al considerar que es un concepto elástico y falto de precisión, ya que la línea separadora entre los menoscabos graves de la salud y los no graves admite soluciones muy diversas, y muchas de ellas igualmente racionales o razonables. Por ello, trata de fijar unas mínimas pautas compartidas que alejen o mengüen el riesgo de interpretaciones muy dispares.

En el asunto examinado, el hombre fue acusado por dicho delito y condenado por el Juzgado de lo Penal, en sentencia ratificada después por la Audiencia de Madrid, a 4 meses de prisión y 1 año y 3 meses de inhabilitación para tenencia de animales y ejercicio de profesión relacionada con los mismos.

El perro golpeó con sus dientes en el nudillo de una mano

El alto tribunal ha ...